



FOJA: 19 .- diecinueve .-

NOMENCLATURA : 1. [1422]Ordena publicaciones Art. 53  
JUZGADO : 25<sup>o</sup> Juzgado Civil de Santiago  
CAUSA ROL : C-8903-2020  
CARATULADO : AGRECU/LATAM AIRLINES GROUP S.A.

**Santiago, dieciocho de Agosto de dos mil veinte**

A folio 19: en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.496, como se pide, se ordena al demandante a que informe a los consumidores que puedan considerarse afectados por la conducta del proveedor demandado, mediante la publicación de un aviso en el Diario Electrónico El Mostrador y en el sitio Web del Servicio Nacional del Consumidor, para que comparezcan a hacerse parte o hagan reserva de sus derechos, debiendo contener el aviso, a lo menos, las menciones señaladas en los numerales del inciso segundo de aquella norma.

El aviso en el sitio web del Servicio Nacional del Consumidor se deberá mantener publicado hasta el último día del plazo señalado en el inciso cuarto de la norma indicada. csp

En **Santiago, a dieciocho de Agosto de dos mil veinte**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



SUSANA ELIZABETH RODRIGUEZ  
MUÑOZ

Fecha: 18/08/2020 11:15:45

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>

JUZGADO: 25º Juzgado Civil de Santiago CAUSA ROL: C-8903-2020 CARATULADO: AGRECU/LATAM AIRLINES GROUP S.A. Demanda colectiva por vulneración de los derechos de los consumidores por inobservancia ley 19496. Con fecha 19 de junio de 2020 se declaró admisible la demanda colectiva presentada por Asociación de Consumidores y Usuarios de Chile (AGRECU) RUT 65.191.381-0 Representada por Andrés Parra Vergara, abogado, Rut 7.450.020-K, ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes 79 of. 125 Santiago, contra Latam Airlines Grup S.A. rut 89.862.200-2 giro comercial domiciliado en Av. Américo Vespucio 901, Renca, Santiago. Se demanda por publicidad engañosa en las ofertas de pasajes aéreos y su consecuencia por el incumplimiento en los contratos y devolución del dinero a pesar de no prestar el servicio y continuar haciendo ofertas sin la seguridad para el consumidor del cumplimiento en la fecha y tiempos que son de interés del que contrata. Como asimismo la reparación íntegra de todos los daños que los consumidores del país sufrieron a causa de la no informada política de devolución de pasajes implementada por la demandada que atenta contra las normas del derecho del consumidor al no responder adecuadamente ante los usuarios de su servicio quienes tenían vuelos comprados y que se vieron afectados por las medidas sanitarias producto de la pandemia. Se ha ordenado hacer un llamado a los consumidores que puedan considerarse afectados por la conducta del proveedor demandado (LATAM) para que comparezcan a hacerse parte o hagan reserva de sus derechos dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de la publicación, la reserva de derechos será la inoponibilidad de los resultados del juicio.



**AGRECU CHILE**